

Una defensora o defensor de derechos humanos es toda persona que, individualmente o con otras, actúa para impulsar o proteger los derechos humanos. Se las identifica sobre todo por las actividades que realizan y los contextos donde trabajan.

Son personas que:

**DEMANDAN** al Estado garantizar el derecho a la salud, educación, trabajo, seguridad social, vivienda, medio ambiente sano.

**EXIGEN** el respeto al derecho a la vida, la integridad, la participación, la asociación, la libertad, la opinión, el acceso a la justicia y otros muchos derechos.

**DEFIENDEN** la igualdad de las personas y denuncian la discriminación por sexo, edad, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual e identidad de género, condición social.

**PROMUEVEN** leyes, políticas y medidas estatales dirigidas a lograr la realización de todos los derechos.

Todos los días y en todas partes del mundo, defensoras y defensores de derechos humanos se ven expuestos al acoso, persecución, estigmatización, descalificación y violencia debido a su labor de defensa de los derechos de otras personas.

Arriesgando su propia integridad, luchan por poner fin a la impunidad de las violaciones de derechos humanos y por impulsar la paz y la justicia social.

En 1998 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la "Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos" que contempla el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Algunos de los derechos reconocidos a las personas defensoras de los derechos humanos son:

- A procurar la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional;
- A formar asociaciones y ONG;
- A reunirse o manifestarse pacíficamente;
- A recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos;
- A desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos y a preconizar su aceptación;
- A presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda impedir la realización de los derechos humanos;
- A denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias;
- A ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento o asistencia pertinentes para defender los derechos humanos;
- A solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de proteger los derechos humanos.

En el ámbito del sistema interamericano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que “los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que los defensores de derechos humanos realicen libremente sus actividades; protegerlos cuando son objeto de amenazas para evitar los atentados a su vida e integridad; abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor, e investigar seria y eficazmente las violaciones cometidas en su contra, combatiendo la impunidad”.



Con el apoyo de:



# 70

AÑOS

DECLARACIÓN  
UNIVERSAL DE  
DERECHOS HUMANOS

## EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS



